

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores de la Directiva (UE) 2017/952 del Consejo, de 29 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164 en lo que se refiere a las asimetrías híbridas con terceros países**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 144 de 7 de junio de 2017)

En la página 8, en el artículo 1, punto 4, corrección al artículo 9, apartado 2, letra b):

*donde dice:* «cuando la deducción no se deniegue en la jurisdicción del ordenante, el importe del pago que, de otro modo, daría lugar a una asimetría en resultados se incluirá en concepto de renta en el Estado miembro que sea la jurisdicción del ordenante.»,

*debe decir:* «cuando la deducción no se deniegue en la jurisdicción del ordenante, el importe del pago que, de otro modo, daría lugar a una asimetría en resultados se incluirá en concepto de renta en el Estado miembro que sea la jurisdicción del inversor.».

---